

COBERTURA DEL RIESGO DE CRÉDITO

Correspondiente al _____ de _____ de _____

S.G.R. _____

Año	Mes	P	Estado	Código entidad

(Miles de euros redondeados)

RIESGO ESPECÍFICO	Importe base de la cobertura				Cobertura
	Total	A deducir (9)	Riesgo dudoso ajustado	Exceso sobre valor garantía (10)	
1. Activos dudosos (1)	0001	0051	0101	0201	0151
1.1. Clasificados como dudosos por razón de la morosidad del cliente.....	0002	0052	0102	0202	0152
1.1.1. Operaciones originadas como "sin riesgo apreciable".....	0250	0300	0350		0400
1.1.2. Tratamiento general.....	0003	0053	0103		0153
-Hasta 6 meses.....	0004	0054	0104		0154
-Más de 6 meses, sin exceder de 9.....	0251	0301	0351		0401
-Más de 9 meses, sin exceder de 12.....	0252	0302	0352		0402
-Más de 12 meses.....	0253	0303	0353		0403
1.1.3. Con garantía inmobiliaria sobre viviendas terminadas (2).....	0009	0059	0109	0209	0159
-Hasta 6 meses.....	0254	0304	0354	0454	0404
-Más de 6 meses, sin exceder de 9.....	0255	0305	0355	0455	0405
-Más de 9 meses, sin exceder de 12.....	0256	0306	0356	0456	0406
-Más de 12 meses.....	0257	0307	0357	0457	0407
1.1.4. Otras operaciones con garantía inmobiliaria (3).....	0028	0078	0128	0228	0178
-Hasta 6 meses.....	0022	0072	0122	0222	0172
-Más de 6 meses, sin exceder de 9.....	0258	0308	0358	0458	0408
-Más de 9 meses, sin exceder de 12.....	0259	0309	0359	0459	0409
-Más de 12 meses.....	0260	0310	0360	0460	0410
1.1.5. Con garantía pignoraticia.....	0027	0077	0127	0227	0177
1.2. Clasificados como dudosos por razones distintas de la morosidad (4).....	0015	0065	0115		0165
1.3. Deudores por comisiones e ingresos por servicios.....	0029	0079	0129		0179
1.4. Desembolsos de capital exigidos.....	0032	0082	0132		0182
2. Activos subestándar	0030	0080	0130		0180
3. Avaluos y garantías dudosos (5)	0016	0066	0116	0216	0166
3.1. Clasificados como dudosos por razón de la morosidad del cliente.....	0017	0067	0117	0217	0167
3.1.1 Operaciones originadas como "sin riesgo apreciable".....	0261	0311	0361		0411
3.1.2. Tratamiento general.....	0262	0312	0362		0412
-Hasta 6 meses.....	0263	0313	0363		0413
-Más de 6 meses, sin exceder de 9.....	0264	0314	0364		0414
-Más de 9 meses, sin exceder de 12.....	0265	0315	0365		0415
-Más de 12 meses.....	0266	0316	0366		0416
3.1.3. Con garantía inmobiliaria (6).....	0267	0317	0367	0467	0417
-Hasta 6 meses.....	0268	0318	0368	0468	0418
-Más de 6 meses, sin exceder de 9.....	0269	0319	0369	0469	0419
-Más de 9 meses, sin exceder de 12.....	0270	0320	0370	0470	0420
-Más de 12 meses.....	0271	0321	0371	0471	0421
3.1.4. Con garantía pignoraticia.....	0272	0322	0372	0472	0422
3.2. Clasificados como dudosos por razones distintas de la morosidad (4).....	0020	0070	0120		0170
4. Avaluos y garantías subestándar	0031	0081	0131		0181
5. Menos: cobertura no necesaria por contratos de reafianzamiento (7)					0171
TOTAL	0040	0090	0140	0240	0190

RIESGO DEL CONJUNTO DE OPERACIONES (IMPORTE MÍNIMO)				
1. Con cobertura del 1%.....	0041			0191
2. Con cobertura del 0,5%.....	0042			0192
3. Sin cobertura obligatoria.....	0043			
4. Menos: Cobertura no necesaria por contratos de reafianzamiento (7).....				0194
TOTAL (8)	0050			0200

COBERTURA DEL RIESGO DE CRÉDITO NOTAS

- (1) Importe de las partidas "II.1 Socios dudosos" del activo sin deducir las correcciones de valor por deterioro y "3.16 Otros activos dudosos" de la pro-memoria del balance.
- (2) La partida "Con garantía inmobiliaria sobre viviendas terminadas" incluye los activos dudosos con garantía de derechos reales sobre viviendas terminadas que, a la fecha a que se refiere el estado, cuentan con la correspondiente cédula de habitabilidad u ocupación en vigor expedida por la autoridad administrativa correspondiente, siempre que los derechos reales sean primera carga y se encuentren debidamente constituidos y registrados a favor de la sociedad de garantía recíproca.
- (3) La partida "Otras operaciones con garantía inmobiliaria" incluye los activos dudosos con garantía de derechos reales sobre activos inmobiliarios distintos de los mencionados en la nota 2, siempre que los derechos reales sean primera carga y se encuentren debidamente constituidos y registrados a favor de la sociedad de garantía recíproca.
- (4) En las partidas "clasificados como dudosos por razones distintas de la morosidad" se incluirán exclusivamente los riesgos en los que no concurren simultáneamente motivos para su clasificación como dudosos en función de su morosidad, los cuales se incluirán en las partidas correspondientes a " clasificados como dudosos en función de su morosidad" con la cobertura necesaria.
- (5) Importe de las partidas "del que: Dudosos" de la partida 1." Riesgo en vigor por avales y garantías otorgados" de la pro-memoria del balance.
- (6) La partida "Con garantía inmobiliaria" incluye los avales y garantías dudosos garantizados con derechos reales sobre activos inmobiliarios, siempre que los derechos reales sean primera carga y se encuentren debidamente constituidos y registrados a favor de la sociedad de garantía recíproca.
- (7) En el cálculo de la cobertura de los activos, avales y garantías no se tendrán en cuenta los importes reavalados por contratos de reafianzamiento. En las partidas "Menos: Cobertura no necesaria por contratos de reafianzamiento" se incluirá el importe de la cobertura que no sea necesaria por contar con contratos de reafianzamiento, calculado según los términos de los contratos suscritos.
- (8) Importe de la suma de las partidas "II.2.2 Deudores varios. Resto", "II.3. Otros créditos con las Administraciones Públicas", "II.6. Resto de cuentas a cobrar", "III.2. Valores representativos de deuda", "III.4. Activos financieros híbridos" y "IV.2. Inversiones en empresas del grupo y asociadas. Instrumentos de deuda" del activo y de la partida "1. Riesgo en vigor por avales y garantías otorgados", excepto los riesgos para los que se hayan efectuado coberturas de carácter específico.
- (9) Saldos a deducir: Capital desembolsado del titular que se puede utilizar para reducir los activos, avales y garantías de los socios calificados como dudosos y aportaciones dinerarias recibidas específicamente para su cobertura.
- (10) Para cada una de las operaciones dudosas que cuenten con garantía real inmobiliaria o pignoratícia, el importe a incluir en la columna "Exceso sobre valor garantía" es la diferencia entre el importe del "Riesgo dudoso ajustado" de la operación y el valor del derecho real recibido en garantía. Este último se estimará aplicando los criterios que establezca en cada momento la normativa contable de las entidades de crédito para cada tipo de bien o activo financiero sobre el que recaiga el derecho real.